

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 206

Radicación Nro. [76001311000320150008600](#)

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que precede, en donde la parte activa dentro del proceso ejecutivo, solicita que se oficie a la CLINICA PALMA REAL en Palmira, para que informe si el señor HAROLD MARIN BETTIN GENEY identificado con la cedula de ciudadanía N° 73130592, se encuentra laborando en la entidad, mediante qué tipo de vinculación, cuáles son los ingresos mensuales; se libraré oficio ante la CLINICA PALMA REAL para que rindan respuesta con respecto a la información solicitada, en el término máximo de cinco días a partir de la notificación de este auto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

LIBRAR oficio a la CLINICA PALMA REAL en la ciudad de Palmira, para que informen si el señor HAROLD MARIN BETTIN GENEY, identificado con la C.C. 73.130.592, está vinculado laboralmente con la entidad, sus ingresos (salario, prestaciones y demás emolumentos) percibidos, y la antigüedad, constancia que será arimada en el término máximo de cinco días a partir de la notificación de este auto. Por secretaria procédase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 22 de febrero de 2024

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de3afa74cb533768a37dc6da37dca832c7e82ef192ff3b47bce07ae0c3e8e05**

Documento generado en 21/02/2024 01:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>